

MAT.: APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS UNIVERSIDAD DE CHILE (ESCUELA DE POSTGRADO) Y TECNOLOGICO DE MONTERREY.

DECRETO EXENTO N° 0027136/2013

Santiago, 31 de Julio de 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 153 de 1981, modificado por DFL N° 1 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; en los D.U: N° 1937 de 1983, 2554, 3738, 5316 de 2010, y Decreto N° 1290 de 2013 y las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y en la Resolución N°1600 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato con fecha 25 de Julio de 2013 entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y **TECNOLOGICO DE MONTERREY**. El texto que por este acto se aprueba, se entiende forma parte del presente decreto, y se reproduce a continuación.

Entre los suscritos Manuel Agosin, mayor de edad, casado, ingeniero comercial, identificado con número de cédula nacional de identidad N° 5.221.140.9, quien en su calidad de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, actuando para estos efectos en nombre y representación de Facultad de Economía y Negocios de la UNIVERSIDAD DE CHILE, que en adelante se denominará la Facultad, de una parte; y de la otra don Juan Eduardo Gonzalez Gonzalez, mexicano, identificado con **la credencial para votar folio N° 0000000429425**, quien con su calidad de Director Administrativo del Tecnológico de Monterrey, Campus Guadalajara, México, quien para los efectos de este documento se denominará en adelante ITESM, acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación, que se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Facultad de Economía y Negocios es una institución al servicio de la Educación Superior radicada en Chile, que trabaja con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad, y en virtud de su carácter educador, la Institución busca influir en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, de docencia y de extensión.
2. Que ITESM tiene entre sus objetivos procurar el desarrollo económico, social y ambiental de los países que sirve, formando líderes que promuevan el desarrollo sostenible en América Latina.

3. Que constituye interés común entre los intervinientes en este convenio, el particular en labores de docencia, investigación y difusión de prácticas gerenciales tendientes al desarrollo de América Latina, intercambio estudiantil y en especial promover la realización de actividades que tengan incidencia directa en el campo del conocimiento que ambas instituciones desarrollan.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto:

Establecer las bases de una mutua cooperación entre Facultad de Economía y Negocios del ITESM para la realización de actividades académicas, docentes, investigativas, de difusión de la cultura en todas aquellas áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.

SEGUNDO. Términos de Colaboración:

La cooperación se desarrollará, sin excluir otras posibilidades, en las acciones que de manera enunciativa se señalan a continuación:

La Universidad realizará de manera anual uno o más Seminarios Internacionales en Santiago de Chile sobre Negocios al cual asistirán alumnos de ITESM, todos los gastos relacionados por los alumnos visitantes como transporte, alimentación, coffee break, honorarios de profesores, ceremonia de clausura, y otros que deriven de la actividad, serán pagados por ITESM, sin embargo, Facultad de Economía y Negocios realizará las reservas y contratará los servicios, como Universidad anfitriona.

No obstante lo anterior, ITESM deberá depositar previamente los fondos señalados precedentemente, para que La Universidad realice los pagos correspondientes.

ITESM realizará de manera anual uno o más Seminarios Internacionales en México u otro país del mundo previamente seleccionado, sobre Negocios al cual asistirán alumnos de La Universidad, todos los gastos relacionados por los alumnos visitantes como transporte, alimentación, coffee break, honorarios de profesores, ceremonia de clausura, otros que deriven de la actividad, serán pagados por la Universidad, sin embargo, ITESM realizará las reservas y contratará los servicios, como Universidad anfitriona.

No obstante lo anterior, la Facultad de Economía y Negocios deberá depositar previamente los fondos señalados precedentemente, para que ITESM realice los pagos correspondientes.

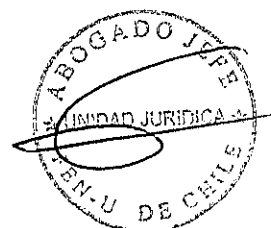
La Facultad de Economía y Negocios e ITESM con base en sus necesidades podrán desarrollar intercambio de profesores, para que dicten alguna Cátedra en nuestros programas de maestría, en inglés o español. Los profesores invitados deberán cumplir los requisitos académicos establecidos para la facultad de ITESM y la Facultad de Economía y Negocios internamente; cada solicitud será evaluada y respondida con base en las disponibilidades de cada institución, y autorizada de acuerdo a sus respectivas normativas internas.

TERCERA. Actas y Convenios Adicionales:

Las acciones concretas de colaboración que se deriven de la aplicación del presente convenio marco, serán pactadas por quienes estén facultados para ello, conforme a la regulación interna de cada institución.

Estos acuerdos específicos serán parte constitutiva del presente convenio para todos los efectos y estarán detallados en un plan anual que contendrá: calendarización, personal académico participante, presupuestos requeridos, financiamiento, procedimiento; así como todos los datos y documentos necesarios para determinar sus fines y alcances.

De igual manera, la responsabilidad económica de cada una de las partes será definida por éstas de común acuerdo, en actas o acuerdos específicos previos el desarrollo de la actividad respectiva.



CUARTA. Dirección y Coordinación:

La dirección y coordinación del convenio estará a cargo de un comité coordinador conformado por don Sergio Olavarrieta, Director de la Escuela de Postgrado, Economía y Negocios de la UNIVERSIDAD DE CHILE, o quien haga sus veces, de parte de la Facultad y por don Mauricio Cervantes, Director Centro Asia Pacífico de ITESM, Campus Guadalajara

QUINTA. Duración y Prórroga:

El término de duración del presente convenio será de 3 años, contados a partir de su perfeccionamiento. Podrá ser prorrogado mediante acta suscrita por las partes antes de su vencimiento.

SEXTO. Terminación:

El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por mutuo acuerdo, o por manifestación de una de las partes de su deseo de darlo por terminado, dando aviso por escrito con una antelación no inferior a tres meses.

Si al operar la terminación unilateral a que hace referencia la presente cláusula, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, estas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas.

SÉPTIMA. Solución de Controversias:

Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio. En caso que ello no ocurra se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia ordinarios de la ciudad de Santiago.

NOVENA. Domicilio:

Las partes establecen que su domicilio será el siguiente: La Universidad, Avda. Diagonal Paraguay N° 257 de la comuna de Santiago, Chile e ITESM en Av. General Ramón Corona 2514 Nuevo México, 45201 Zapopán, Jalisco, México

DÉCIMA. Perfeccionamiento:

El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes, en cuatro ejemplares, quedando dos para cada una de ellas. La personería con que actúan no se inserta por ser conocida de ambas partes.

En constancia, se firma en Guadalajara, México con fecha 25 de julio de 2013.
En Santiago de Chile, con fecha 20 de junio de 2013.

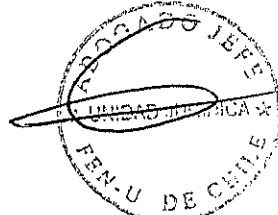
Anótese, comuníquese y regístrese


UNIVERSIDAD DE CHILE * SOCIO
ECONOMÍA Y NEGOCIOS
ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano


UNIVERSIDAD DE CHILE * SOCIO
ECONOMÍA Y NEGOCIOS
MANUEL AGOSIN TRUMPER
Decano


UNIVERSIDAD DE CHILE * SOCIO
ECONOMÍA Y NEGOCIOS
CLAUDIA PADILLA SALINAS
Director Económico y Administrativo

Distribución:
Recursos Humanos
Unidad Jurídica
Archivo


UNIVERSIDAD DE CHILE * SOCIO
ECONOMÍA Y NEGOCIOS
FEN-U DE CHILE

0027136

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

31 JUL 2013

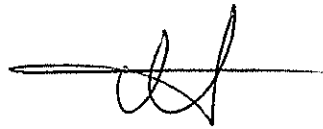
ENTRE

LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

TECNOLOGICO DE MONTERREY

Entre los suscritos Manuel Agosin, mayor de edad, casado, ingeniero comercial, identificado con número de cédula nacional de identidad N° 5.221.140.9, quien en su calidad de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, actuando para estos efectos en nombre y representación de Facultad de Economía y Negocios de la UNIVERSIDAD DE CHILE, que en adelante se denominará la Facultad, de una parte; y de la otra don Juan Eduardo Gonzalez Gonzalez, mexicano, identificado con la credencial para votar folio N° 0000000429425, quien con su calidad de Director Administrativo del Tecnológico de Monterrey, Campus Guadalajara, México, quien para los efectos de este documento se denominará en adelante ITESM, acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Facultad de Economía y Negocios es una institución al servicio de la Educación Superior radicada en Chile, que trabaja con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad, y en virtud de su carácter educador, la Institución busca influir en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, de docencia y de extensión.
2. Que ITESM tiene entre sus objetivos procurar el desarrollo económico, social y ambiental de los países que sirve, formando líderes que promuevan el desarrollo sostenible en América Latina.
3. Que constituye interés común entre los intervinientes en este convenio, el particular en labores de docencia, investigación y difusión de prácticas gerenciales tendientes al desarrollo de América Latina, intercambio estudiantil y en especial promover la realización de actividades que tengan incidencia directa en el campo del conocimiento que ambas instituciones desarrollan.



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto:

Establecer las bases de una mutua cooperación entre Facultad de Economía y Negocios del ITESM para la realización de actividades académicas, docentes, investigativas, de difusión de la cultura en todas aquellas áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.

SEGUNDO. Términos de Colaboración:

La cooperación se desarrollará, sin excluir otras posibilidades, en las acciones que de manera enunciativa se señalan a continuación:


La Universidad realizará de manera anual uno o más Seminarios Internacionales en Santiago de Chile sobre Negocios al cual asistirán alumnos de ITESM, todos los gastos relacionados por los alumnos visitantes como transporte, alimentación, coffee break, honorarios de profesores, ceremonia de clausura, y otros que deriven de la actividad, serán pagados por ITESM, sin embargo, Facultad de Economía y Negocios realizará las reservas y contratará los servicios, como Universidad anfitriona.

No obstante lo anterior, ITESM deberá depositar previamente los fondos señalados precedentemente, para que La Universidad realice los pagos correspondientes.

ITESM realizará de manera anual uno o más Seminarios Internacionales en México u otro país del mundo previamente seleccionado, sobre Negocios al cual asistirán alumnos de La Universidad, todos los gastos relacionados por los alumnos visitantes como transporte, alimentación, coffee break, honorarios de profesores, ceremonia de clausura, otros que deriven de la actividad, serán pagados por la Universidad, sin embargo, ITESM realizará las reservas y contratará los servicios, como Universidad anfitriona.

No obstante lo anterior, la Facultad de Economía y Negocios deberá depositar previamente los fondos señalados precedentemente, para que ITESM realice los pagos correspondientes.

La Facultad de Economía y Negocios e ITESM con base en sus necesidades podrán desarrollar intercambio de profesores, para que dicten alguna Cátedra en nuestros programas de maestría, en inglés o español. Los profesores invitados deberán cumplir los requisitos académicos establecidos para la facultad de ITESM y la Facultad de Economía y



Negocios internamente; cada solicitud será evaluada y respondida con base en las disponibilidades de cada institución, y autorizada de acuerdo a sus respectivas normativas internas.

TERCERA. Actas y Convenios Adicionales:

Las acciones concretas de colaboración que se deriven de la aplicación del presente convenio marco, serán pactadas por quienes estén facultados para ello, conforme a la regulación interna de cada institución.

Estos acuerdos específicos serán parte constitutiva del presente convenio para todos los efectos y estarán detallados en un plan anual que contendrá: calendarización, personal académico participante, presupuestos requeridos, financiamiento, procedimiento; así como todos los datos y documentos necesarios para determinar sus fines y alcances.

De igual manera, la responsabilidad económica de cada una de las partes será definida por éstas de común acuerdo, en actas o acuerdos específicos previos el desarrollo de la actividad respectiva.

CUARTA. Dirección y Coordinación:

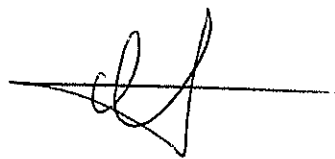
La dirección y coordinación del convenio estará a cargo de un comité coordinador conformado por don Sergio Olavarrieta, Director de la Escuela de Postgrado, Economía y Negocios de la UNIVERSIDAD DE CHILE, o quien haga sus veces, de parte de la Facultad y por don Mauricio Cervantes, Director Centro Asia Pacífico de ITESM, Campus Guadalajara

QUINTA. Duración y Prórroga:

El término de duración del presente convenio será de 3 años, contados a partir de su perfeccionamiento. Podrá ser prorrogado mediante acta suscrita por las partes antes de su vencimiento.

SEXTO. Terminación:

El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por mutuo acuerdo, o por manifestación de una de las partes de su deseo de darlo por terminado, dando aviso por escrito con una antelación no inferior a tres meses.



Si al operar la terminación unilateral a que hace referencia la presente cláusula, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, estas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas.

SÉPTIMA. Solución de Controversias:

Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio. En caso que ello no ocurra se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia ordinarios de la ciudad de Santiago.

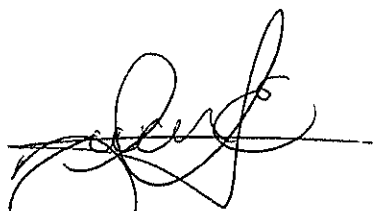
NOVENA. Domicilio:

Las partes establecen que su domicilio será el siguiente: La Universidad, Avda. Diagonal Paraguay N° 257 de la comuna de Santiago, Chile e ITESM en Av. General Ramón Corona 2514 Nuevo México, 45201 Zapopán, Jalisco, México

DÉCIMA. Perfeccionamiento:

El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes, en cuatro ejemplares, quedando dos para cada una de ellas. La personería con que actúan no se inserta por ser conocida de ambas partes.

En constancia, se firma en Guadalajara, México con fecha 25 de Julio de 2013
En Santiago de Chile, con fecha 20 de Junio de 2013


JUAN EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ
TECNOLOGICO MONTERREY


MANUEL AGOSIN TRUMPER
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE




ABOGADO JEFE
* UNIDAD JURIDICA *
FEN-U DE CHILE